INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 17/2012

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO N° 203/2012

DROGUEPAR S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 203/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....7.....días del mes de .....Junio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DROGUEPAR S.A.**, con RUC Nº 80025218-7, domiciliada en la Avenida Campos Cervera Nº 6313 (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor TOMAS EMMANUEL BENITEZ SILVA**, con Cédula de Identidad Nº 3.002.498, según Escritura Pública Nº 02 de fecha 17 de enero de 2012, pasada ante la Escribana Pública Patricia Raquel Oddone Recalde, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición por Urgencia Impostergable de Insumos Varios para el Instituto de Previsión Social"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Báez Robles
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S

Droguepar

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 039-009/12 de fecha 17 de Mayo de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 1659/12 de fecha 19 de Marzo de 2012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente llamado por un total de Gs. 508.050.000 (Guaraníes quinientos ocho millones cincuenta mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 742/12 de fecha 19 de marzo de 2.012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 17/12 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 026-009/12 de fecha 27 de Marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 039-009/12 de fecha 17 de Mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 19.125.000 (Guaraníes diez y nueve millones ciento veinte y cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Droguepar S.A.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DROGUEPAR S.A.

Item		Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca/ Proc.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA
3	3889	42312301-002	ALGODÓN LAMINADO: ALGODÓN LAMINADO 15 CM.	Unidad	Rollo	MIMOSO / NACIONAL	4.500	9.000	2.125	9.562.500	19.125.000
										Total G.	19.125.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies diez y nueve millones ciento veinte y cinco mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Cantidad Mínima: Con órdenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

- 50 % (cincuenta por ciento) hasta los 8 (ocho) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.
- El saldo de 50% (cincuenta por ciento) hasta los 15 (quince) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Cantidad Máxima: Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Según necesidad, con órdenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta treinta (30) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

En todos los caso los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega.

Droguepar S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Brítez Noblia
Jefe Dpto. de Contrataciones

El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El Acta Final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

Plazo para Reparar: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (diez) días calendario, contados a partir de la notificación del rechazo.

Requerimiento para Entrega de Artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias.
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados.
5. Resolución de Adjudicación.
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios. Adecuar a bienes o servicios según corresponda.-

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Droguepar S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Brítez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega

Droguepar S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Báez Noblia
Unidad de Contrataciones

de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de seis (6) meses.

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes Importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Droguepar S.A.

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Báez Noblia
Unidad Técnica

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los seis (6) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Droguepar S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodolfo Brítez Noblia
Unidad Técnica de Licitaciones

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque, a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Droguepar S.A.

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Báez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S

Asunción, 28 de Mayo de 2.012

Señores
INSITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL / DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES"
Presente
REF.: Contratación por Vía de la Excepción Nº 17/12 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS"
ID Nº: 239.728

Me dirijo a Usted en referencia al proceso de licitación mencionado para comunicar la entrega de documentos requeridos por la convocante para la firma del Contrato, tales como:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial;
- Certificado de cumplimiento tributario;
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social;
- Poder suficiente del apoderado para asumir las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Patente Municipal Vigente.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Todos los documentos mencionados se encuentran autenticados por escribanía pública de forma a demostrar la veracidad de los mismos.

Atte.

Tomás Benítez
Apoderado
DROGUEPAR S.A.

Recibí Conforme
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.
28-05-12

3866974

Fecha y hora Entrada: **04/05/2012 07:56:43 a.m.**

N° Liquidación: **8638320** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE**

Titular/Propietario : **DROGUEPAR S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Públicos n_centurion_e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública Registro N° 994
Del Maestro 3770. Tel. (0981) 402.229
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8597630

Nº

..ECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8638320

FORMULARIO Nº:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE	994	825538-5

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
D-6 Otros informes	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 03/05/2012 10:44:02

Firma Cajero

Aguilera, Eva Cristina Caja Nº 13-Asunción

..SPECIALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública Registro Nº 994
Del Maestro 2776 Tel. (0981) 402.229
Asunción - Paraguay

00000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial
ODDONE RECALDE	PATRICIA RAQUEL		994

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que responda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva	Otros:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública
Del Maestro 2770 Asunción Reg. 994 Tel. 0981-402-229

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos			
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X		
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro			
Archivo							

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DROGUEPAR S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80025218-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 994
(0981) 402-229
Del Maestro 2770
Asunción - Paraguay

Profesional

0000000000

QRM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Drogueras SA NO SE HALLA REGISTRADO PRENDA DE ESTA CLASE A LOS ACREEDORES, INCLUIDO CONTRATO ALQUILER FINANCIERA.

Asunción, 04 MAY 2012

Firma y Sello de uncionarios

Registrador
Auxiliar

Jefe de Sección – Fecha:

Abog. Marcelo A. Paredes
Jefe

09 MAYO 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA R. ALUM
Escribano Público
De Registro Nº 994
Tel. (021) 402.229

3866964

Fecha y hora Entrada: **04/05/2012 07:56:00 a.m.**

N° Liquidación: **8638313** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE**

Titular/Propietario : **DROGUEPAR S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos n_centurion_e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública Registro N° 994
Del Maestro 1700 Tel. (0981) 402.229
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8597623

Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº **8638313**

FORMULARIO Nº:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE	994	825538-5

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
C- Informe de Anotaciones Personales	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 03/05/2012 10:44:00

Firma Cajero

Aguilera, Eva Cristina Caja N° 13 Asunción

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION 09 MAYO 2012 CAJA Nº 13

ESPECIALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública Registro Nº 994
Del Maestro 27 Tel. (0981) 402.229
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Oddone Recalde	Patricia Raquel		994

Motivo de la Solicitud: Trámites Administrativos -Licitación

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública Reg. Nº 994
Del Maestro 1770 Tel. (0981) 402.229
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

DROGUEPAR S.A. RUC Nº 80025218-7

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 994
(0981) 402-229
Del Maestro 2770
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

3866964
07:56:00 a m.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones
Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DROGUEPAR S.A. ----------

Con Documento: RUC 80025218-7.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.----

Asunción, 9 de Mayo de 2012

09/05/12

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODRIOZOLA RECALDE
Escribano Público Registro Nº 994
Del Maestro Público Nº (0981) 402.229
Asunción - Paraguay

Lote: 2333360, Cons.: 16

SET
MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709136678

FECHA 18/05/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025218	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	DROGUERIA DEL PARAGUAY SA (DROGUEPARSA)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/08/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8D080837

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800252188d080837

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública, Registro Nº 994
Del Maestro 2970 Tel. (0981) 402.229
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 48640

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo r Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80025218 Nro.Constancia: 48.640

Razón Social: DROGUERIA DEL PARAGUAY SA (DROGUEPARSA)

Actividad Principal: IMPORTADORA DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Fecha Inscripción: 07/08/2007 Cantidad Asegurados: 10

N°Patronal(es)
0007-61-0567

Vencimiento
17/06/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
16/05/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Sec. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

I. G. HOBEL RUC 80026277-0 (RE: N°10-5 - España 245 e/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 493-541
Planta Ind.: Onofre Gomez c/ Avda. del Trabajo - Teleflax: 900 303 - F.C. 42-261 / 46.700 (11/2011)

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL QUIDONE RECALDE
Escribana Pública Registro Nº 994
Del Maestro 1770 Tel. (0981) 402.229
Asunción - Paraguay

ESCRIBANÍA

Oddone Recalde

ESCRITURA FIEL DEL ORIGINAL

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública, Registro Nº 994
Del Maestro 2770, Tel.: 0981 402.229
Asunción - Paraguay

Patricia Raquel Oddone Recalde

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos Nº 994

Escritura de: PODER ESPECIAL QUE OTORGA DROGUERIA DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (DROGUEPAR S.A.) A FAVOR DE GLORIA ELIZABETH VELAZQUEZ LOPEZ y TOMAS ENMANUEL BENITEZ SILVA.

Nro.: 02 Folio: 4 y sgte.- Fecha: 17-01-2012

Protocolo: CIVIL "B" Testimonio: PRIMERO

Del Maestro 2770 c/ Denis Roa Tel.: 611 075 - Cel. 0981 402 229
E-mail: patriciaoddone@hotmail.com - Asunción, Paraguay

SERIE BD 5655311

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO N° 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

PODER ESPECIAL QUE OTORGA DROGUERÍA DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (DROGUEPAR S.A.) A FAVOR DE GLORIA ELIZABETH VELÁZQUEZ LÓPEZ Y TOMÁS ENMANUELBENÍTEZ SILVA.********

NÚMERO DOS (02): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DIECISIETE días del mes de ENERO del año DOS MIL DOCE ante mí, **PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE,** Escribana Pública Titular del Registro N° 994 para esta capital y R.U.C. Nº 825538-5, comparece: **CARMEN OLMEDO ZARZA,** acredita su identidad con la Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 930.697, paraguaya, soltera; domiciliada a efectos de este acto en la casa de la calle Campos Cervera Nº 6313, de la Ciudad de Asunción.- La compareciente es mayor de edad, manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, hábil, doy fe.- **CARMEN OLMEDO ZARZA, concurre al acto en nombre y representación de la Firma DROGUERÍA DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (DROGUEPAR S.A.),** en su carácter de Director Titular Único, de la referida firma, electa en tal carácter en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12/04/11, Acta Nº 8, y facultada para actos de esta naturaleza por sus Estatutos Sociales.- **La Firma DROGUEPAR S.A.** con **RUC 80025218-7,** fue **constituida** por Escritura Pública Nº 50 de fecha 11/11/02, pasada ante el Escribano Público Javier Ramírez Otaño, de cuyo Testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 860, fl. 8109, Serie "B", en fecha 20/12/02.- Y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 949. Serie "B" Folio 9.624 y sgtes, Sección Contratos en fecha 27/12/02, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6° Turno Dr. Wilfrido Peralta. Scría Alicia Ma. Méndez; según A.I. Nº 1.872 de fecha 18/12/02.- Omito la reproducción de los Estatutos Sociales mencionados por tener agregados fotocopias de los mismos en la Escritura Nº 24 de fecha 06/03/09, en el Protocolo de Contratos Civiles Sección "A", a los que me remito, conforme a derecho.- **Y la**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODONNE RECALDE
Escribana Pública
Registro Nº 994
Asunción - Paraguay
(0981) 402.229

compareciente por la representación invocada, dice: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de GLORIA ELIZABETH VELÁZQUEZ LÓPZ, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 3.979.816,, y a favor del **señor TOMÁS EMMANUEL BENÍTEZ SILVA,** con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 3.002.498, para que en forma indistinta, conjunta, separada o alternativamente, cualquiera de los nombrados y actuando en nombre y representación de la firma DROGUERÍA DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (DROGUEPAR S.A.) se presenten a Llamados; Licitaciones; Concursos o Llamados de Precios; Concursos o Llamados a Ofertas; Contrataciones Directas o Contrataciones Directas por Excepción; ya sean Públicas o Privadas; Nacionales o Internacionales.- Asimismo presenten Ofertas a Instituciones Públicas y Privadas, Entes Autónomos y Autárquicos, Concurso de Precios, Ofertas y Compras Directas.- **A tal efecto facultan** a sus Mandatarios a realizar los siguientes actos: Presentarse ante las autoridades pertinentes con escritos, documentos, ofertas, precalificaciones técnicas, presupuestos, pliegos de base y condiciones y cálculos.- Suscribir Cartas de Presentación de Ofertas, aceptar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras ofertas, asistir a la apertura de sobres; impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar los que se formulen en contra de la firma de su representación, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar actas, solicitar la descalificación de una o más firmas participantes, pedir designación de peritos, firmar contratos y cuantos más instrumentos públicos y/o privados legalmente sean exigibles en razón de la precalificación o adjudicación u operación que se trate, pedir inscripciones, legalizaciones, registro de firmas y marcas, formular protestos, notificaciones, efectuar pagos, formular requerimientos.- Presentar Protestas, Denuncias, Advenimientos, Mediaciones, Arbitrajes, representar en Sumarios, Investigaciones de Oficio e Investigaciones Preliminares y en todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 y 3439/07, Decretos Reglamentarios pertinentes, así como

los procedimientos establecidos vía Resolución por la DNCP, así como Demandas en lo Contencioso Administrativo y recurrir ante la Corte Suprema de Justicia.- Presentar antecedentes, requerir, alegar o firmar lo que conviniere, prestar declaraciones y esclarecimientos de datos, satisfacer y cumplir con las exigencias requeridas, firmar actos y contratos y demás instrumentos públicos y privados, y por último realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el fiel cumplimiento del presente, mandato.- En caso de ser precalificada y adjudicada la sociedad quedan autorizados suficientemente para suscribir el contrato con las instituciones correspondientes, siempre de acuerdo a lo que establecen los Estatutos Sociales de DROGUEPAR S.A., quedando plenamente facultado a firmar en nombre de la Sociedad: notas, memorandums, cartas, declaraciones juradas, documentos, acuerdos de partición conjunta con otras empresas y cualquier documento referente a las precalificaciones de firmas, formalizar la temporaria de Empresas si fuere necesario y firmar las ofertas y los contratos para los trabajos correspondientes.- LEÍDA por mí la escritura a la compareciente, corroborada por la misma y luego de comunicarle el derecho que le asiste para que la examine y proponga si fuera pertinente las rectificaciones oportunas, esta manifiesta su conformidad y plena aceptación, por haberse redactado conforme a los términos convenidos, se ratifica y la otorga firmando ante mi, como dice acostumbra hacerlo, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente sus declaraciones de voluntad para la formalización de esta escritura doy fe.- FDO: CARMEN OLMEDO ZARZA.- Ante mí: PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE.- Escribana Pública.- Están mi firma y sello.- Sigue la Hoja de Seguridad Notarial Nº 3994359.- Serie AM.-

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 994
(0981) 402-229
Del Maestro 2770
Asunción - Paraguay

ESCRIBANA PUBLICA
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Registro N° 33
Cel. Maestro 2770
(021) 442-229
Asunción - Paraguay

CON.../////...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM Nº 3994359

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO Nº 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DOS

folio 4 y sgte del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 994

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

y autorizada por N.P. PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS

a los DIECISIETE días del mes

de Enero del año. DOS MIL DOCE

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 994
(0981) 402-229
Del Maestro 2770
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública Nº 994
Del Maestro 2770 - (0981) 402-229
Asunción - Paraguay

A. G. Zamphirópolos S.A.

DIRECCI N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI N

FACTURA: **32-0276585-3** 1
A O: 02-2012

R.M.C.: **00649486/6**
CONTRIBUYENTE: **DROGUERIA DEL PARAGUAY SA, (DROGUEPARSA)**
DIRECC. DE COBRO: LUIS MORALES 741
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: **0104959** CANTIDAD DE SUCURSALES:
ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPORTACION - EXPORTACION /5904
UBICACION DEL NEGOCIO: LUIS MORALES entre LUIS LEON y FRAY LUIS DE BOLA OS
CTA.CTE.CATASTRAL: 12-0626-08- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: *****946.114.415 FECHA PRES. BALANCE: 26.05.2011

03.01.2012 lpolman
CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION:

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*******851.500
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		*********3.800
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		******855.300
COMISION BANCARIA + I.V.A.		*********8.250
TOTAL C/ COMISION		*******863.550

MUNICIPALIDAD	ENTE
******855.300	*******863.550
VENCIMIENTO	
31.07.2012	

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
V LIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACI N
MEC NICA DE CAJA.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI N
R.U.C. N° 80002491-5
CAJERO N° 201
MIRTHA ALCANTARA
PAGADO

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PATRICIA RAQUEL DUARTE RECALDE
Escribana Pública. Registro N° 994
Del Maestro 2770 Tel. (0595) 402.229
Asunción - Paraguay

DIRECCI N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI N

FACTURA: **32-0276584-6** 1
A O: 01-2012

R.M.C.: **00649486/6**
CONTRIBUYENTE: **DROGUERIA DEL PARAGUAY SA, (DROGUEPARSA)**
DIRECC. DE COBRO: LUIS MORALES 741
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: **0104959** CANTIDAD DE SUCURSALES:
ACTIVIDAD PRINCIPAL: IMPORTACION - EXPORTACION /5904
UBICACION DEL NEGOCIO: LUIS MORALES entre LUIS LEON y FRAY LUIS DE BOLA OS
CTA.CTE.CATASTRAL: 12-0626-08- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: *****946.114.415 FECHA PRES. BALANCE: 26.05.2011

03.01.2012 lpolman
CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION:

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*******851.500
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		*********3.800
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		******855.300
COMISION BANCARIA + I.V.A.		*********8.250
TOTAL C/ COMISION		*******863.550

MUNICIPALIDAD	ENTE
******855.300	*******863.550
VENCIMIENTO	
31.01.2012	

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
V LIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACI N
MEC NICA DE CAJA.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI N
R.U.C. N° 80002491-5
CAJERO N° 201
MIRTHA ALCANTARA
PAGADO

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

IC: 467-03101985-110 UBICACION: PN-11-20-001-498

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 18-10-2011

Crio.Ppal.MCP.Juan Eliseo Baez Ch.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY3002498<<2<<<<<<<<<<<<<<<
8412210M2110189PRY<<<<<<<<<<<8
BENITEZ<SILVA<<TOMAS<EMMANUEL<

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
BENITEZ SILVA
TOMAS EMMANUEL

FECHA DE NACIMIENTO
21-12-1984

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
18-10-2021

SEXO
Masculino

3002498

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
Escribana Pública Matrícula N° 994
Del Maestro 2770 T. (0981) 402.229
Asunción - Paraguay